



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN  
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A  
DEPARTAMENTO LEGAL  
TEL.PBX (501) 2235-6912; 239-8037 EXT. 1159  
[www.upnfm.edu.hn](http://www.upnfm.edu.hn)



ACUERDO No.R.4-15-100  
CIT- AL/No.4-15-097

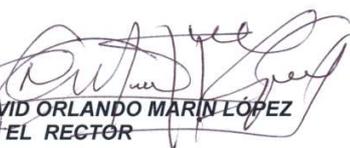
### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO



**DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **MANUEL ISAIAS HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, Licenciatura en Letras con Orientación en Literatura, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 1701-1968-00263 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **COORDINADOR DE PUBLICACIONES**, siendo sus funciones las siguientes: 1) Elaborar el Plan Operativo Anual y Elevarlo al Consejo Editorial Universitario para su aprobación; 2) Coordinar las actividades relacionadas con todas las etapas de la edición; 3) Coordinar con la Librería Universitaria las estrategias de comercialización emanadas del CEDU; 4) Ejecutar las resoluciones del Consejo Editorial Universitario; 5) Emitir recomendaciones de factibilidad editorial (material de la obra, costos, plazos, demanda), cuando se le soliciten; 6) Presentar al Consejo Editorial Universitario y para su aprobación los dictámenes del Comité Técnico Asesor; 7) Proponer al Consejo



Editorial Universitario las acciones necesarias para la difusión de las producciones; 8) Coordinar con la librería Universitaria la organización y la participación de la UPNFM en ferias nacionales e internacionales del libro; 9) Presentar al CEDU informes anuales, tanto técnicos como financieros; 10) Coordinar con las instancias pertinentes la presentación de autores y de sus obras en los programas radiales y televisivos de la UPNFM y otras que la tecnología permita; 11) Otras que el Consejo Universitario considere pertinentes para el SEU .- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero hasta el 31 de Marzo del 2015, de lunes a viernes con horario de 8:00 p.m. a 4:00 p.m.**- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **QUINCE MIL OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 05/100 (L.15,086.05)** mensuales.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR.**- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil quince.

  
  
**MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**  
**EL RECTOR**

  
**MANUEL ISAIAS HERNANDEZ**  
**EL TRABAJADOR**